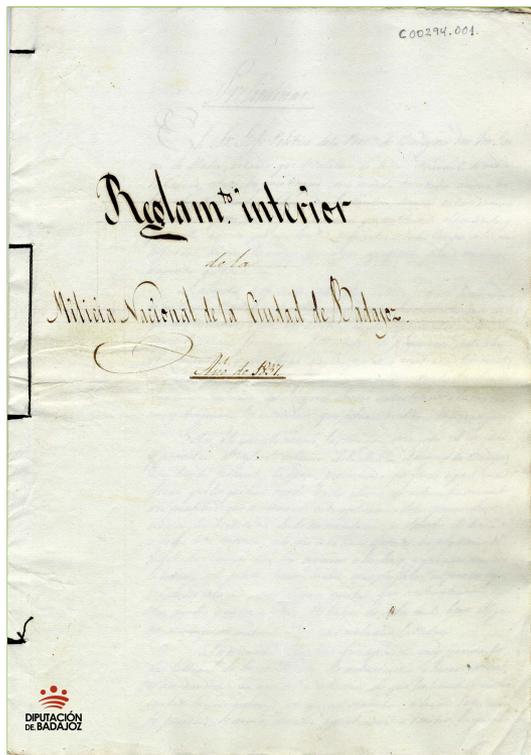


# DOCUMENTO DEL MES

## Noviembre 2016

### La ciudadanía en armas en defensa del régimen liberal

### Descripción del documento:



Con el documento del mes de noviembre pretendemos dar a conocer el ejercicio de una de las competencias básicas que las diputaciones han ejercido prácticamente desde sus inicios, la de la *seguridad ciudadana*, mediante la organización y sostenimiento de cuerpos provinciales de seguridad, en este caso el de la *Milicia Nacional*. Formada por ciudadanos en armas, es creada y reconocida por la Constitución de Cádiz de 1812 como forma de respuesta al invasor francés ante las carencias y desorganización de las tropas regulares del Ejército. Por tanto, la *Milicia Nacional* nació impulsada por un movimiento ciudadano de carácter patriótico y al mismo tiempo de defensa de los nuevos aires liberales que no sin esfuerzo lograron imponerse en la España del siglo XIX. El regreso en 1814 del absolutismo de Fernando VII supuso la disolución de la *Milicia Nacional*. Restaurada en el Trienio Liberal, posteriormente fue sustituida por los *Voluntarios Realistas*, milicia fiel al absolutismo. Tras la muerte de Fernando VII, el Estatuto Real de 1834 organizó una nueva fuerza denominada *Milicia Urbana* que tras el motín de la Granja de San Ildefonso de 1836 dio paso de nuevo a la *Milicia Nacional*. Desde entonces ésta jugaría un papel fundamental en la defensa y sostenimiento de los gobiernos liberales progresistas, lo cual motivaría su sucesiva disolución por los gobiernos del liberalismo moderado hasta su desaparición definitiva en 1876.

Código de referencia: ES.06015.ADPBA/01.02.03.03 //C00294.001

Título: Reglamento Interior del Batallón de la Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz.

Fecha: 1837-09-03/ 1837-09-16. Badajoz.

Nivel de descripción: Unidad Documental Simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 10 h., papel.

El Reglamento del Batallón de la Milicia Nacional de Badajoz que presentamos, inspirado en el preexistente de julio de 1822, fue presentado al Jefe Político José García de Atocha quien mandó repartirlo a las compañías, imprimirlo -lo cual se llevó a cabo en la Imprenta de D. Gerónimo Orduña- y mandar copia autorizada al Gobierno solicitando su aprobación. Compuesto de IX Títulos y 57 artículos,

# DOCUMENTO DEL MES

## Noviembre 2016

### La ciudadanía en armas en defensa del régimen liberal

el Reglamento regula los derechos y deberes de los milicianos, su instrucción y formación en los días festivos, las responsabilidades de los mandos, el servicio a cumplir como auxiliares de las tropas del Ejército, las penas por desobediencia y otras faltas y quién y cómo se aplican, las exenciones del servicio, la formación y funciones del Consejo de Subordinación y Disciplina y otras prevenciones generales. Ilustrativos para conocer el objeto de la existencia y actividad de la *Milicia Nacional* como garantes del régimen liberal son los artículos 1º y 3º: "El Miliciano Nacional es un ciudadano, que voluntariamente, o llamado por la ley, se arma y une... para sostener el orden y la libertad civil, la propiedad y todos los derechos del hombre... Es un deber del Nacional... vigilar incesantemente, a fin de que su imprevisión o apatía no sea causa de que otra vez nos tiranicen, prefiriendo antes morir que el que nos roben el sagrado depósito de nuestras libertades, consignadas en la Constitución de 1837". Una característica propia de la Milicia fue que los mandos eran elegidos por la tropa.

El acceso a la *Milicia Nacional* estaba reservado a ciudadanos en posesión de derechos políticos plenos, no militarizados y sin impedimento físico. Restringido en principio su acceso a la clase social propietaria, las necesidades impuestas por la Primera Guerra Carlista obligó a ampliar su base social a las clases medias y bajas, así como a desarrollar una mayor actividad,

ampliar los días y períodos de movilización y, en su caso, a quedar subordinada a las autoridades militares en sus operaciones.

Entre los milicianos que firman el Reglamento encontramos a los Agentes de negocio José M<sup>a</sup> López y José de la Cámara, los boticarios Isidro Rosa Romero, Diego Cabanillas y Francisco Silva, el médico Nicolás Jiménez, el cirujano Manuel Valcárcel y Fermín Coronado Romero, hermano de la poetisa Carolina Coronado e hijo del secretario de la Diputación Nicolás Coronado Gallardo. Militantes del liberalismo progresista, algunos de ellos además fueron ricos propietarios, como el alcalde de Badajoz José M<sup>a</sup> López.

La documentación conservada en el Archivo Provincial relativa a estas milicias provinciales está en fase de organización. Tiene un volumen de 54 cajas con fechas extremas 1812/1873, y entre sus series documentales son de destacar, además de las órdenes y reglamentos, los estados de fuerza y armamento y los expedientes de movilización. Para acceder al contenido de este documento y otros del Archivo Provincial utilicen los siguientes enlaces:

[OPAC Archivo Diputación Provincial de Badajoz](#)

[Descripción e imagen para descargar](#)